



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE BARRIO ENTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO "BARRIO MUJERES EMPRENDEDORAS" Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACÁ, PROGRAMA "RECUPERACION DE BARRIOS".

RESOLUCION EX. Nº 0762,

IQUIQUE, 24 OCT. 2013

VISTO:

- a) El Contrato de Barrio de fecha 11 de Abril de 2012 entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Mujeres Emprendedoras" de la comuna de Alto Hospicio, la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante el cual los organismos individualizados precedentemente formalizan su compromiso con el desarrollo de las iniciativas que se indican en el cuadro inserto en la cláusula tercera del instrumento, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Alcaldicio Nº 698, de fecha 11 de Abril de 2012, mediante el cual la Municipalidad de Alto Hospicio aprueba del contrato señalado en el visto precedente.
- c) La Resolución Exenta Nº 232, de fecha 18 de Abril de 2012, mediante el cual esta SEREMI aprueba del contrato señalado en el visto precedente.
- d) La modificación al Contrato del Barrio "MUJERES EMPRENDEDORAS", de fecha 19 de Noviembre de 2012, aprobada mediante Resolución Exenta Nº 893 de 17.12.2012, de esta Seremi.
- e) La nueva modificación al Contrato del Barrio "MUJERES EMPRENDEDORAS", de fecha 26 de Septiembre de 2013.
- f) Decreto Supremo Nº 14, de 22 de Enero de 2007 (V. y U.), Reglamento del Programa de Recuperación de Barrios".
- g) La Resolución Exenta Nº 4119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios
- h) La Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República y
- i) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397 de 1976, y Decreto Exento Nº 116/2013, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de las respectivas SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, el mejoramiento de las viviendas y de los entornos urbanos

de las familias, está desarrollando el Programa de Recuperación de Barrios, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas;

- b) Que, para enfrentar este desafío, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo asume la condición multidimensional de la recuperación y la necesidad de tener una mirada de largo plazo, que reconozca la complejidad de producir cambios en las tendencias de las dinámicas sociales y la relación simbólica de los habitantes con su territorio, además de la transformación del espacio físico de los barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

APRUEBASE la modificación del contrato de Barrio individualizada en el visto e) precedente, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio "Mujeres Emprendedoras" de Alto Hospicio, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para el desarrollo de las iniciativas de inversión, que se llevarán a efecto conforme a lo dispuesto en el contrato, que es del siguiente tenor:

En Alto Hospicio, a veintiséis días del mes de Septiembre de dos mil trece, entre el **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO MUJERES EMPRENDEDORAS**, Organización Comunitaria Funcional con Personalidad jurídica N° 1.334-F, en virtud de la Ley N° 19.418, representado por su Presidenta, doña Olga Sepúlveda Collao, Cedula Nacional de Identidad RUT 08.587.487-K, ambos domiciliados para estos efectos en Psje. Talca # 4529, Alto Hospicio, en adelante el CVD; la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Moyra Rojas Tamborino, Rut 12.440.252-2, ambas domiciliadas para estos efectos en Patricio Lynch N° 50, comuna de Iquique; y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada por su Alcalde don Ramón Galleguillos Castillo, Rut 6.621.973-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Con fecha 11 de Abril de 2012, se suscribió entre el CVD, la SEREMI y la Municipalidad de Alto Hospicio, un Contrato de Barrio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0232, de 18 de Abril de 2012, modificado con fecha 19 de noviembre de 2012, aprobado por Res. Ex N°0893 de fecha 17.12.2012, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

SEGUNDO:

En la Cláusula Tercera del referido Contrato, y conforme a modificación de fecha 19 de noviembre de 2012, se establecieron iniciativas identificadas como prioritarias, con sus valores estimados, fuente de financiamiento, entidad responsable y plazos de ejecución, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre del Proyecto	Año de ejecución	Presupuesto Estimado
Iluminación Av. C y Arbolización en Bandejón Central de Av. Valparaiso	2012	40.000.000
Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras	2012-2013	107.000.000
Proyecto Iluminación Plaza Mujeres Emprendedoras	2013	56.524.176

Construcción Emprendedoras	Centro Comunitario	Mujeres	2012-2013	120.000.000
Construcción Emprendedoras	Área Deportiva	Mujeres	2013	71.471.748
Paseo de los murales			2012-2013	50.000.000
Total				444.995.924

TERCERO:

Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula tercera del contrato señalado precedentemente, en lo relativo a las obras especificadas, cuyo nuevo marco de proyectos, es el que sigue:

"TERCERO":

Dentro de este contexto y habiéndose definido por la comunidad del Barrio Mujeres Emprendedoras las iniciativas a realizar, los comparecientes en la representación en que actúan, han acordado suscribir el presente Contrato de Barrio, por el cual formalizan su compromiso con el desarrollo de las iniciativas en el marco del Plan Maestro del barrio, que se indican en el siguiente cuadro:

Nombre del Proyecto	Año de ejecución	Presupuesto Estimado
Iluminación Av. C y Arborización en Bandejón Central de Av. Valparaíso	Ejecutado	40.000.000.-
Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras	En ejecución	159.732.168.-
Adquisición de Inmueble para Construcción o Habilitación de sede social Mujeres Emprendedoras II	2012-2013	25.000.000.-
Construcción o Habilitación sede social Mujeres Emprendedoras II	2012-2013	95.000.000.-
Construcción Área Deportiva Mujeres Emprendedoras	2013	71.471.748.-
Paseo de los murales	2012-2013	50.000.000.-
Total estimado (sólo referencial)		441.203.916

CUARTO:

Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación y complementación es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

QUINTO:

La presente modificación de Contrato se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTO:

La personería de doña Olga Sepúlveda Collao para actuar en representación del CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO MUJERES EMPRENDEDORAS, consta del Certificado N° 0012/12 de la Secretaría Municipal de Alto Hospicio, de fecha 16 de Enero del 2012. La personería de doña Moyra Rojas Tamborino como SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ, consta del D.S. N° 17 de (V. y U.), de 10.02.2013; y la personería de don Ramón Galleguillos Castillo como Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO consta en

Decreto Alcaldicio N° 2.250 de 06 de diciembre de 2012, por el que asume sus funciones.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

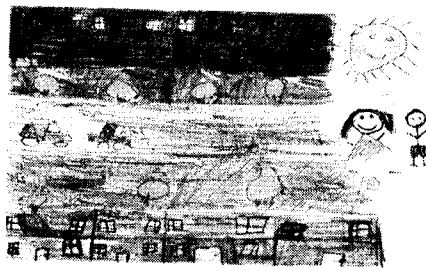


MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNANDEZ
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

MPBH/CCG/JCM/VGC

Distribución:

- Municipalidad de ALTO HOSPICIO
- Prog. Desarrollo de Barrios
- Unidad Jurídica
- Of. de Partes



BARRIO MUJERES EMPRENDEDORAS

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE BARRIO PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO MUJERES EMPRENDEDORAS Y SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACA Y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En Alto Hospicio, a veintiséis días del mes de Septiembre de dos mil trece, entre el **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO MUJERES EMPRENDEDORAS**, Organización Comunitaria Funcional con Personalidad jurídica N° 1.334-F, en virtud de la Ley N° 19.418, representado por su Presidenta, doña Olga Sepúlveda Collao, Cedula Nacional de Identidad RUT 08.587.487-K, ambos domiciliados para estos efectos en Psje. Talca # 4529, Alto Hospicio, en adelante el CVD; la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Moyra Rojas Tamborino, Rut 12.440.252-2, ambas domiciliadas para estos efectos en Patricio Lynch N° 50, comuna de Iquique; y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada por su Alcalde don Ramón Galleguillos Castillo, Rut 6.621.973-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Con fecha 11 de Abril de 2012, se suscribió entre el CVD, la SEREMI y la Municipalidad de Alto Hospicio, un Contrato de Barrio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0232, de 18 de Abril de 2012, modificado con fecha 19 de noviembre de 2012, aprobado por Res. Ex N°0893 de fecha 17.12.2012, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

SEGUNDO:

En la Cláusula Tercera del referido Contrato, y conforme a modificación de fecha 19 de noviembre de 2012, se establecieron iniciativas identificadas como prioritarias, con sus valores estimados, fuente de financiamiento, entidad responsable y plazos de ejecución, de acuerdo al siguiente cuadro:



Nombre del Proyecto	Año de ejecución	Presupuesto Estimado
Iluminación Av. C y Arbolización en Bandejón Central de Av. Valparaiso	2012	40.000.000
Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras	2012-2013	107.000.000
Proyecto Iluminación Plaza Mujeres Emprendedoras	2013	56.524.176
Construcción Centro Comunitario Mujeres Emprendedoras	2012-2013	120.000.000
Construcción Área Deportiva Mujeres Emprendedoras	2013	71.471.748
Paseo de los murales	2012-2013	50.000.000
Total		444.995.924

TERCERO:

Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula tercera del contrato señalado precedentemente, en lo relativo a las obras especificadas, cuyo nuevo marco de proyectos, es el que sigue:

"TERCERO":

Dentro de este contexto y habiéndose definido por la comunidad del Barrio Mujeres Emprendedoras las iniciativas a realizar, los comparecientes en la representación en que actúan, han acordado suscribir el presente Contrato de Barrio, por el cual formalizan su compromiso con el desarrollo de las iniciativas en el marco del Plan Maestro del barrio, que se indican en el siguiente cuadro:

Nombre del Proyecto	Año de ejecución	Presupuesto Estimado
Iluminación Av. C y Arbolización en Bandejón Central de Av. Valparaiso	Ejecutado	40.000.000.-
Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras	En ejecución	159.732.168.-
Adquisición de Inmueble para Construcción o Habilitación de sede social Mujeres Emprendedoras II	2012-2013	25.000.000.-
Construcción o Habilitación sede social Mujeres Emprendedoras II	2012-2013	95.000.000.-
Construcción Área Deportiva Mujeres Emprendedoras	2013	71.471.748.-
Paseo de los murales	2012-2013	50.000.000.-
Total estimado (sólo referencial)		441.203.916

CUARTO:

Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación y complementación es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

QUINTO:

La presente modificación de Contrato se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTO:

La personería de doña Olga Sepúlveda Collao para actuar en representación del CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO MUJERES EMPRENDEDORAS, consta del Certificado N° 0012/12 de la Secretaría Municipal de Alto Hospicio, de fecha 16 de Enero del 2012. La personería de doña Moyra Rojas Tamborino como SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ, consta del D.S. N° 17 de (V. y U.), de 10.02.2013; y la personería de don Ramón Galleguillos Castillo como Alcalde de la MUNICIPALIDAD



DE ALTO HOSPICIO consta en Decreto Alcaldicio N° 2.250 de 06 de diciembre de 2012, por el que asume sus funciones.

Olga Sepúlveda

Olga Sepúlveda Collao

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO "MUJERES EMPRENDEDORAS"



Moyra Rojas Tamborino

Moyra Rojas Tamborino

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ



Ramón Galleguillos Castillo

Ramón Galleguillos Castillo
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

2



